

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1.580

BOERE, Juan, y Juana Lapalisse; comparecerán el día 27 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, a fin de celebrar juicio de faltas bajo el número 235; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar. 5080

1.581

NARANJO PERDIGONES, Enrique; hijo de Manuel y de María; domiciliado últimamente en la travesía del Horno de la Mata, números 7 y 9, cuarto; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas por escándalo, instruido contra él mismo con el número 201 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde. 5385

1.582

NAVARRO FERNANDEZ, Francisco; natural de Cuevas y a vecindado en la misma ciudad, hijo de José y de Rosa, soltero, de diez y nueve años; comparecerá ante el Juzgado de Cuevas dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Almería, en causa seguida con el número 4 de 1918 sobre robo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 4913

1.583

NAYARRO GUEVARA, Antonio, y Navarro Gretero, Antonio; de cuarenta y siete años de edad, casado, jornalero, el primero; y el segundo de catorce años de edad, jornalero, naturales de Cuevas; domiciliados últimamente en Granada, Puente del Cristo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, al objeto de ser reducidos a prisión, recibíbles declaración indagatoria y notificarles el auto de procesamiento que contra los mismos se ha dictado en el sumario número 12 de 1918, sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes. 4887

1.584

NAVAS RUIZ, Manuel; hijo de Manuel y de Trinidad; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11, segundo derecho; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Ca-

talina, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas por vejación, instruido contra él mismo con el número 2509 del año 1918; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde. 5386

1.585

NAVASA ZURRAMACOCHEA, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 16, tercero; comparecerá el día 13 del actual, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él mismo con el número 547 del año 1919.

1.586

NAVASO ZURRAMACOCHEA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 16, tercero izquierdo; comparecerá el día 13 del actual, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él mismo con el número 547 del año 1919.

1.587

NOVILLO GARCIA, Rafael; hijo de Gabriel, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 4907

1.588

NUNEZ, Rafael, y un gitano llamado Miguel González, alto, pecoso de viruelas, ambos naturales de Santillán, y este último residente últimamente en la Línea de la Concepción, cuñado o primo de una gitana conocida por la Cartagenera; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle de Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 43 de 1919 por hurto de caballerías. 4719

1.589

ORDONEZ DE LA FUENTE, Arturo; hijo de Eusto y Jacinta, de treinta años de edad, natural de Revenga, de profesión carpintero y con instrucción; comparecerá ante el Juzgado de Revenga, en término de diez días, al objeto de sufrir, por su insolvencia, la prisión subsidiaria correspondiente a la mitad de 80 pesetas que por falsificación clandestina de aguardientes sin permiso de la Administración, en su día se fué impuesta. 4441

1.590

CRTIZ, Urbano; natural de Puebla de Almoradiel (Toledo), de estado casado, profesión ebanista, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Embajadores, 62, tercero, condenado por amenazas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5201

ORTIZ GALVAN, Antenio; natural de Segovia, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, domiciliado últimamente en el paseo de Rosales, 12, solar, condenado por embriaguez; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5201

PABLO SAAVEDRA, Julián de; natural de Valladolid, de estado soltero profesión dependiente, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la calle Covarrubias, número 7, condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5080

PALACIOS VILLAR, Blas; soltero, jornalero domiciliado últimamente en Bilbao procesado en sumario número 18 de 1917, sobre allanamiento de morada, seguido en el Juzgado de instrucción de Santo Domingo de la Calzada; comparecerá en la Audiencia de Logroño, el 5 de Mayo, a las diez, para asistir a las sesiones del juicio oral decretado en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 5058

PARDO CARVAJAL, Matilde; natural de Madrid, de estado soltera, de treinta y tres años, domiciliada últimamente en Almansa, número 14, tercero, derecha, condenada por desobediencia y daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 5080

PAREDES LUCAS, Julio; hijo de Felipe y de Juana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 69; comparecerá el día 20 de Mayo, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra él y otro. 4950

PARENTES más próximos de Margarita Villaran, de cincuenta y ocho años, natural de Sevilla, de estado viuda, de profesión costurera, domiciliada últimamente en la calle Malasaña, número nueve; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Fulgencio Muñoz, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de causa del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por muerte de aquella, instruida por dicho Juzgado bajo el número 111 de 1919, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. 4992

PATCHAME Y ARTIGAS, María; natural de (Continúa en la página 412)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA**

**Número 1.**

RECAUDACIÓN liquida obtenida en el mes de Marzo de 1919 y en los de Enero y Febrero anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DEL TRIMESTRE		
	Presupuesto del primer tri- mestre de 1919	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto del primer tri- mestre de 1919.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto del primer tri- mestre de 1919	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
	SECCIÓN PRIMERA			CAPÍTULO PRIMERO			CONTRIBUCIONES DIRECTAS		
<b>Art.</b>									
1. <sup>a</sup> Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	10.967.230,38	498.218,41	11.465.448,79	11.986.931,68	1.041.912,54	13.028.844,22	22.954.162,06	1.540.130,95	24.494.298,01
Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	6.161.395,62	217.384,48	6.378.780,10	8.167.060,36	474.621,57	8.641.681,93	14.328.455,98	692.006,05	15.020.462,03
16 centésimas sobre la rústica....	1.594.551,09	74.542,24	1.669.033,33	1.864.068,07	141.618,39	2.005.686,46	3.458.619,16	216.160,63	3.674.779,79
Idem sobre la urbana.....	332.674,00	25.483,59	858.157,59	1.198.149,29	69.706,19	1.267.855,48	2.030.823,29	95.189,78	2.126.013,07
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	34.619,98	*	37.689,98	*	4.349,10	4.349,10	34.649,98	4.349,10	42.039,08
Urbana.....	3.040,60						3.040,60		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	115.718,91	3.669,48	119.388,39	150.952,09	2.796,25	153.748,34	266.671,00	6.465,73	273.136,73
2. <sup>a</sup> Idem industrial y de comercio.....	5.682.851,88	286.055,37	5.968.907,75	6.395.235,92	649.106,18	7.044.342,10	12.018.087,80	935.162,05	13.013.249,85
3. <sup>a</sup> Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	9.126.976,66			7.712.648,58			16.839.625,44		
Del capital.....	19.080.903,91	3.316.224,24	34.379.353,84	4.601.642,52	1.209.805,97	20.684.293,86	23.682.546,43	4.526.030,21	55.003.647,72
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	2.855.248,83	*	735.020,67	7.160.196,81	*	345.067,13	10.015.445,64	1.680.087,80	1.080.087,60
4. <sup>a</sup> Donativo del Clero y monjas.....	735.020,67			845.067,13				*	
5. <sup>a</sup> Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	8.134.685,39	89.893,61	8.224.579,00	13.539.966,48	1.327.538,36	14.867.504,84	21.674.651,87	1.417.431,97	23.092.083,84
6. <sup>a</sup> Idem de minas:									
Canon de superficie.....	25.881,42	5.942,12	31.823,54	2.039,24	22.363,24	24.402,48	27.920,66	28.305,36	56.226,02
Sobre la explotación.....	14.002,57	17.549,93	162.552,50	3.081.581,30	20.976,51	3.102.557,81	3.226.583,87	38.526,44	3.265.110,31

7.º Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	201.250,00	*	201.250,00	301.450,00	*	301.450,00	502.700,00	*	502.700,00
8.º Idem de cédulas personales.....	17.353,60	834,11	18.187,71	74.841,74	12.334,52	87.176,26	92.195,34	13.168,63	105.863,97
9.º Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	921.210,72	13.431,54	934.612,26	892.071,54	50.812,63	942.884,17	1.813.282,26	64.244,17	1.877.526,43
10. Impuesto sobre carruajes de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	36.770,79	205,88	36.976,67	7.601,56	1.396,53	8.998,09	44.372,35	1.602,41	45.974,76
Recargos municipales.....	3.695,89	436,41	4.132,30	*	*	*	3.695,89	436,41	4.132,30
11. Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	20.461,30	599,03	21.060,33	613,40	2.243,35	2.856,75	21.074,70	2.842,38	23.917,08
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	238.768,42	*	238.768,42	*	*	103,07	238.768,42	*	238.768,42
Contribuciones extinguidas.....	*	48,88	48,88	*	*	103,07	*	151,95	151,95
	<b>66.935.342,23</b>	<b>4.550.519,82</b>	<b>71.485.862,05</b>	<b>67.482.117,71</b>	<b>5.031.684,40</b>	<b>72.513.802,11</b>	<b>134.417.459,94</b>	<b>9.582.204,22</b>	<b>143.999.664,16</b>

## SECCIÓN SEGUNDA

## CAPÍTULO II

## CONTRIBUCIONES INDIRECTAS

Art.

1.º Renta de Aduanas:									
Derecho de importación.....	10.314.030,83	784.780,59	11.098.811,42	14.767.914,23	2.033.276,98	16.801.221,21	25.081.975,06	2.818.057,57	27.900.032,63
Recargo transitorio.....	255.56,38	23.761,62	279.333,00	489.447,39	52.903,65	542.351,04	745.023,77	76.665,27	821.689,04
Idem de exportación.....	3.942.854,99	96,42	3.942.951,41	4.722.389,90	369.641,06	5.092.030,96	8.665.244,89	369.737,48	9.034.982,37
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	722.291,46	*	722.291,46	1.390.420,87	3.311,06	1.393.731,93	2.112.712,33	3.811,06	2.116.023,39
Idem de tonelaje.....	31.119,26	*	34.119,26	48.935,25	*	48.935,25	83.054,51	*	83.054,51
Derechos menores.....	164.411,18	2.171,71	166.582,89	232.927,49	5.746,52	238.674,01	397.338,67	7.918,23	405.256,90
Idem sanitarios.....	8.926,43	*	8.926,43	17.244,10	*	17.244,10	26.170,53	*	26.170,53
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	574,85	62,00	636,85	511,30	8,00	519,30	1.086,15	70,00	1.156,15
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	5.878.028,14	8.739,64	5.878.028,14	13.865.106,63	73.913,05	13.939.019,68	19.743.134,77	73.913,05	19.817.047,82
3.º Idem sobre el alcohol.....	1.925.439,41	*	1.934.179,05	3.695.928,98	21.349,77	3.717.278,75	5.621.368,39	30.089,41	5.651.457,80
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	89.183,93	*	89.183,93	65.006,20	*	65.006,20	154.190,13	*	154.190,13
4.º Idem sobre la achicoria.....	88.639,80	*	88.639,80	187.526,50	*	187.526,50	276.166,30	*	276.166,30
5.º Arbitrio de los puertos franceses de Canarias.....	121.363,00	*	121.363,00	425.027,00	*	425.027,00	546.300,00	*	546.300,00
6.º Derechos obvienciales de los Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	128.291,66	*	128.291,66	217.138,28	*	217.138,28	345.427,94	*	345.427,94
7.º Impuesto de Consumos.....	2.099.841,08	614.092,59	5.613.933,67	2.772.242,56	1.843.703,73	4.615.946,29	5.772.083,64	2.451.796,32	8.229.679,06
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	8.172.949,79	6.051,13	3.179.000,92	6.150.956,44	40.637,59	6.191.593,97	9.323.906,23	46.666,46	9.370.594,99
9.º Timbre del Estado.....	10.623.577,25	*	10.623.577,25	17.120.600,79	*	17.120.600,79	27.744.178,04	*	27.744.178,04
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	865.229,81	82.749,67	647.978,98	3.163.969,35	198.575,26	3.362.544,61	3.729.198,66	281.324,93	4.010.523,59
	<b>41.035.228,75</b>	<b>1.522.505,37</b>	<b>42.557.834,12</b>	<b>69.333.321,26</b>	<b>4.643.066,61</b>	<b>73.976.387,87</b>	<b>110.368.650,01</b>	<b>6.165.571,98</b>	<b>116.534.221,99</b>

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DEL TRIMESTRE		
	Presupuesto del primer trimestre de 1919	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto del primer trimestre de 1919	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto del primer trimestre de 1919	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>SECCIÓN TERCERA</b>									
<b>CAPÍTULO III</b>									
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
<u>Arts.</u>									
1. <sup>o</sup> Tabacos.....	12.158.466,08	»	12.158.466,08	25.732.960,05	»	25.732.960,05	37.891.426,13	»	37.891.426,13
2. <sup>o</sup> Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	2.714.884,07	»	2.714.884,07	5.689.775,00	»	5.689.775,00	8.404.659,07	»	8.404.659,07
3. <sup>o</sup> Loterías.....	16.871.547,00	»	16.871.547,00	14.422.287,00	»	14.422.287,00	31.293.834,00	»	31.293.834,00
4. <sup>o</sup> Producto de rifas.....	»	»	»	3.480,00	»	3.480,00	3.480,00	»	3.480,00
5. <sup>o</sup> Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. <sup>o</sup> Giro mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	1.035,28	»	1.035,28	2.957,25	»	2.957,25	3.992,53	»	3.992,53
7. <sup>o</sup> 46.749,80	8.232,42		54.982,22	83.868,50	23.780,00	107.648,50	130.618,30	32.012,42	162.630,72
7. <sup>o</sup> Producto de la GACETA.....	147.276,40	»	147.276,40	376.222,10	»	376.222,10	523.498,50	»	523.498,50
8. <sup>o</sup> Correos:	70.948,26	»	70.948,26	425.255,99	»	425.255,99	496.204,25	»	496.204,25
Giro postal.....	»								
Otros productos.....	»								
9. <sup>o</sup> Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	135.693,59	»	135.693,59	541.079,03	»	541.079,03	676.772,62	»	676.772,62
10. 2.229,83	»		2.229,83	1.691,26	»	1.691,26	3.921,09	»	3.921,09
10. Establecimientos penales.....	574.180,94	»	574.180,94	654.780,63	»	654.780,63	1.228.961,57	»	1.228.961,57
11. Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	32.723.011,25	8.232,42	32.731.243,67	47.931.356,81	23.780,00	47.958.136,81	80.657.368,06	32.012,42	80.639.360,48
<b>SECCIÓN CUARTA</b>									
<b>CAPÍTULO IV</b>									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
<u>Rentas.</u>									
<u>Arts.</u>									
1. <sup>o</sup> Salinas de Torrevieja.....	»	»	»	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00
2. <sup>o</sup> Minas:									
Almadén.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Linares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. <sup>o</sup> Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	5.192,52	495,81	5.688,33	137.212,15	2.621,77	139.833,92	142.404,67	3.117,58	145.522,25
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	»	»	»	10,75	»	10,75	10,75	»	10,75
Producto de canales y naveazación fluvial.....	»	»	»	137.783,99	»	137.783,99	137.783,99	»	137.783,99
Idem de montes y plantíos.....	34.782,59	796,50	35.579,09	54.372,71	186,30	54.559,01	69.155,30	982,80	90.138,10
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	23,52	»	23,52	6.028,00	»	6.028,00	6.051,52	»	6.051,52
4. <sup>o</sup> Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	2.872,35	1.605,18	4.477,53	887,38	2.777,95	3.665,33	3.759,73	4.383,13	8.142,86

5.º Idem de cruzada (producto líquido).	808.447,19	*	808.447,19	487.692,98	*	487.692,98	1.298.140,17	*	1.298.140,17
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios. 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministros de: Fomento .....	44.965,52	20.200,35	65.165,87	121.973,89	45.911,98	167.885,87	166.939,41	66.112,33	233.051,74
Hacienda.....	133.935,05	*	133.935,05	355.057,34	*	355.057,34	488.992,39	*	488.992,39
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	46.579,36	*	46.579,36	111.076,37	*	111.076,37	157.655,73	*	157.655,73
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	2.724,06	*	2.724,06	166,66	2.612,00	2.778,66	2.890,72	2.612,00	5.502,72
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	35.790,40	16.882,50	52.672,50	280.072,50	13.536,00	293.608,50	315.862,50	30.418,50	346.281,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	15.000,00	3.095,00	18.095,00	5.375,00	*	5.375,00	20.375,00	3.095,00	23.470,00
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	4.547,44	*	4.547,44	222,89	*	222,89	4.770,33	*	4.770,33
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	323.261,51	24.044,83	347.306,34	86.720,72	73.792,85	160.513,57	409.982,23	97.837,68	507.819,91
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	4.239,93	*	4.239,93	4.338,77	*	4.338,77	8.578,70	*	8.578,70
10 por 100 de administración de participes.....	129,48	6.322,25	6.451,73	485,66	16.480,23	16.965,89	615,14	22.802,48	23.417,62
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	34.075,02	14.713,32	48.788,24	20.488,46	50.561,65	71.050,11	54.563,48	65.274,97	119.838,45
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones.....	102.967,57	88.041,47	191.009,04	73.014,47	72.535,89	145.550,36	175.982,04	160.577,36	336.559,40
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recaían sentencias u otras resoluciones favorables al Estado..	812,50	*	812,50	2.276,45	*	2.276,45	3.088,95	*	3.088,95
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	6.593,75	4.720,59	11.314,34	8.061,00	14.871,56	22.932,56	14.654,75	19.592,15	34.246,90
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de Inspección.....	*	128,87	128,87	*	208,71	208,71	*	337,58	337,58
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	21.091,68	7.875,00	28.466,88	9.300,00	10.666,63	19.866,68	30.891,68	18.041,68	48.433,86
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	113.449,98	97.823,64	211.373,57	76.622,45	250.967,42	327.589,87	190.072,88	348.791,06	538.863,44
	1.741.480,97	206.245,31	2.027.726,28	2.126.741,59	588.385,49	2.695.127,08	3.878.229,86	844.630,80	4.723.859,36

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DEL TRIMESTRE		
	Presupuesto del primer tri- mestre de 1919.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto del primer tri- mestre de 1919.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto del primer tri- mestre de 1919.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>Ventas.</b>									
Aris.									
8. <sup>a</sup> Ventas anteriores a 1. <sup>o</sup> de Mayo de 1855. - Obligaciones a metálico que se formalicen.....									
9. <sup>a</sup> Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles ensajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	20.526,95	18.582,21	39.109,16	45.498,40	1.420,92	46.919,32	66.025,35	20.003,13	86.028,48
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	310,17	90,53	400,70	75,77		75,77	385,94	90,53	476,47
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.									
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	11.275,12		11.275,12	4.875,07		4.875,07	16.150,19		16.150,19
13. Idem id. de Marina.....	8.505,00		8.505,00				8.505,00		8.505,00
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad, adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915....	6.742.045,43		6.742.045,43	15.841.418,86		15.841.418,86	22.583.464,29		22.583.464,29
	6.782.662,67	18.672,74	6.801.335,41	15.891.868,10	1.420,92	15.693.289,02	22.674.530,77	20.093,66	22.694.624,43
<b>SECCIÓN QUINTA</b>									
<b>CAPÍTULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
Aris.									
1. <sup>a</sup> Cuotas militares y multas.....				7.047.166,70		7.047.166,70	7.047.165,70		7.047.166,70
2. <sup>a</sup> Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	2.462.044,24		2.462.044,24	2.520.849,95		2.520.849,95	4.982.894,19		4.982.894,19
3. <sup>a</sup> Derechos de custodia de depósitos..	3.099,15		3.099,15	29.991,98		29.991,98	33.091,13		33.091,13
4. <sup>a</sup> Publicaciones oficiales.....	28.828,25		28.828,25	7.451,75		7.451,75	36.280,00		36.280,00
5. <sup>a</sup> Recursos eventuales de todos los ramos.....	811.930,00	2.750,00	814.680,00	290.290,13	2.066,20	292.356,33	1.102.220,13	4.816,20	1.107.036,33
6. <sup>a</sup> Intereses de demora sobre fondos distrajidos de su legítima inversión.....	5.066,58		5.066,58	10.302,53		10.302,53	15.369,11		15.369,11
7. <sup>a</sup> Alcances.....	14.284,29		14.284,29	5.510,55		5.510,55	19.794,84		19.794,84
8. <sup>a</sup> Otros hasta fin de 1840.....	*		*	*		*	*		*

9. <sup>a</sup> Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.515,11		72.515,11	144.994,54	*	144.994,54	217.509,65	*	217.509,65
10 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	233.213.000,00		233.213.000,00	*	*	*	233.213.000,00	*	233.213.000,00
Reintegro de anticipos a la prensa.....	*		*	*	*	*	*	*	*
Producto del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....	21.598,38		21.598,38	554.332,53	*	554.332,53	575.930,91	*	575.930,91
Producto de negociación de Bonos del Tesoro (Real decreto de 26 de Febrero de 1919).....	50.000.000,00		50.000.000,00	*	80,46	80,46	50.000.000,00	*	50.000.000,00
Recursos extraordinarios (suprimidos) .....	*	78,42	78,42	10.610.890,66	2.146,66	10.613.037,32	297.243.256,66	158,88	158,88
	<u>286.632.366,00</u>		<u>2.828,42</u>	<u>286.635.191,42</u>				<u>4.975,08</u>	<u>297.248.231,74</u>

**RESUMEN**

Sección 1. <sup>a</sup> —Contribuciones directas.....	66.935.342,23	4.550.519,82	71.485.862,05	67.482.117,71	5.031.684,40	72.513.802,11	134.417.459,94	9.582.204,22	143.999.664,16
Idem 2. <sup>a</sup> —Idem Indirectas.....	41.035.328,75	1.522.505,37	42.557.834,12	69.333.321,26	4.613.066,61	73.976.397,87	110.368.650,01	6.165.571,98	116.534.221,99
Idem 3. <sup>a</sup> —Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	32.723.011,25	8.232,42	32.731.243,67	47.934.336,31	23.780,00	47.958.136,81	80.657.368,06	32.012,42	80.689.380,48
Idem 4.—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	1.741.480,97	286.245,31	2.027.726,28	2.136.741,59	558.385,49	2.695.127,08	3.878.222,56	844.630,80	4.722.858,36
Ventas.....	6.782.662,67	18.672,74	6.801.335,41	15.891.868,10	1.420,92	15.893.289,02	22.674.530,77	20.093,66	22.694.624,43
Idem 5. <sup>a</sup> —Recursos del Tesoro.....	286.632.366,00	2.828,42	286.635.194,42	10.610.890,66	2.146,66	10.613.037,32	297.243.256,66	4.975,08	297.248.231,74
	<u>435.850.191,87</u>	<u>6.389.004,08</u>	<u>442.239.195,95</u>	<u>213.389.296,13</u>	<u>10.260.484,08</u>	<u>223.649.780,21</u>	<u>649.239.488,00</u>	<u>16.649.488,16</u>	<u>665.888.976,16</u>

**RECARGOS MUNICIPALES****CAPÍTULO ÚNICO**

Arts.

1. <sup>a</sup> Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*	1.579,31	1.579,31	*	1.413,86	1.413,86	*	2.993,17	2.993,17
2. <sup>a</sup> Sobre la industrial y de comercio .....	1.208.649,99	64.942,01	1.273.592,03	1.551.280,82	139.129,78	1.690.410,60	2.759.930,81	204.071,82	2.964.002,63
	<u>1.208.649,99</u>	<u>66.521,35</u>	<u>1.275.171,34</u>	<u>1.551.280,82</u>	<u>140.543,64</u>	<u>1.691.824,46</u>	<u>2.759.930,81</u>	<u>207.064,99</u>	<u>2.966.995,80</u>

OBSERVACIÓN. Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## Número 2.

Resumen de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante el primer trimestre de los años de 1915 a 1919, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1915	1916	1917	1918	1919
<b>Valores del Tesoro.</b>					
Contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	43.678.376,38	44.735.601,39	45.875.327,84	45.293.504,73	45.630.723,71
Idem industrial y de comercio.....	11.046.700,69	11.240.472,62	11.591.343,95	11.796.093,63	13.013.249,85
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	19.508.345,54	19.961.299,79	21.994.711,17	33.105.177,03	55.063.647,72
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	15.340.523,39	17.204.920,48	27.478.032,20	19.047.458,59	23.092.083,84
Idem de minas .....	871.970,10	1.183.643,02	1.517.567,93	1.461.018,78	3.321.336,38
Idem de cédulas personales.....	118.535,02	154.677,69	113.556,90	94.052,36	105.363,97
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.....	975.572,89	1.248.363,72	1.192.372,71	1.227.534,74	1.877.526,43
Idem sobre carrajes de lujo.....	42.326,88	44.355,11	46.761,33	46.036,50	50.107,06
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	608.288,48	473.958,10	467.753,99	611.029,14	238.768,42
Renta de Aduanas .....	37.347.668,65	38.660.089,05	36.749.426,36	22.763.904,53	40.388.365,52
Impuesto sobre el azúcar .....	8.460.946,31	8.855.716,28	11.091.660,52	9.435.941,41	19.817.047,82
Idem sobre el alcohol .....	2.976.381,95	3.596.745,84	5.190.839,71	3.703.721,04	5.651.457,80
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	»	»	»	137.400,42	154.190,13
Derechos obvenclonales de los Consulados.....	175.755,46	238.672,79	114.990,06	194.737,50	345.427,94
Impuesto de consumos .....	8.566.872,24	8.236.295,32	8.607.900,28	7.633.527,17	8.229.879,96
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.803.910,31	6.484.826,05	7.004.722,32	7.293.744,15	9.370.594,89
Timbre del Estado .....	21.383.185,80	19.665.313,34	21.979.440,63	23.074.032,26	27.744.178,04
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.266.019,53	3.527.947,46	3.641.953,65	3.706.029,97	4.010.523,59
Tabacos .....	35.882.947,12	38.146.973,77	38.990.092,55	40.332.474,04	37.891.426,13
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	5.060.139,39	4.965.856,50	5.954.352,80	6.172.873,29	8.404.659,07
Loterías.....	16.479.268,50	17.784.839,50	18.022.747,00	18.377.851,00	31.297.314,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.....	1.509.319,75	1.255.759,75	1.728.164,75	1.766.515,54	1.228.961,57
Minas.....	1.685.423,86	4.004.332,56	3.214.488,34	1.492.307,14	»
Aimadén.....	»	»	»	»	»
Linares.....	993.568,62	963.842,15	972.264,94	953.335,29	1.296.140,17
Renta de cruzada .....	3.030.875,00	3.664.993,36	2.555.892,35	6.186.875,00	7.047.166,70
Cuotas militares y multas.....	9.574.554,49	10.159.728,62	10.044.282,54	9.360.630,22	14.246.440,30
Los demás recursos ordinarios.....	100.000.000,00	100.000.000,00	»	200.000.000,00	233.213.000,00
Producto de negociación de Deuda y de Obligaciones del Tesoro.....					
Producto de la venta de substancias alimenticias de primera necesidad adquiridas con arreglo a la ley de 18 de Febrero de 1915.....	»	41.666.017,14	2.215.697,73	2.148.627,44	22.583.464,29
Reintegro de anticipos a la prensa.....	»	»	»	189.778,27	»
Productos del seguro de guerra y del reaseguro marítimo ordinario.....	»	»	»	1.355.028,86	575.930,91
Producto de negociación de Bonos del Tesoro (Real decreto de 26 de Febrero de 1919).....	»	»	»	»	50.000.000,00
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de Inmuebles, cultivo y ganadería.....	354.368.468,45	407.575.251,40	288.676.342,55	478.961.250,04	665.888.976,16
Sobre la Industrial y de comercio.....	10.362,28	5.099,86	5.904,58	2.110,05	2.993,17
	2.525.501,96	2.498.501,55	2.603.888,44	2.619.728,65	2.964.002,63
	2.535.865,24	2.503.604,41	2.609.793,02	2.621.838,70	2.966.995,80
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro.....	354.368.468,45	407.575.251,40	288.676.342,55	478.961.250,04	665.888.976,16
Idem por recargos municipales.....	2.535.865,24	2.503.604,41	2.609.793,02	2.621.838,70	2.966.995,80
	356.904.333,69	410.078.855,81	291.286.135,57	481.583.088,74	668.855.971,96

OBSERVACIÓN.—Que la sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

## Número 3.

Pagos liquidados verificados durante los tres primeros meses del año 1919 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE MARZO			EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO			TOTAL DE LOS TRES MESES		
	Presupuesto de 1919.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1919.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	1.533.333,35	»	1.533.333,35	766.666,65	»	766.666,65	2.300.000,00	»	2.300.000,00
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	467.625,01	»	467.625,01	233.812,49	»	233.812,49	701.437,50	»	701.437,50
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	223.852.277,50	22.084.544,39	245.936.821,89	94.316,21	4.072.641,60	4.166.957,81	223.946.593,71	26.157.185,99	250.103.779,70
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	14.307.112,30	»	14.307.112,30	7.162.292,18	»	7.162.292,18	21.469.404,48	»	21.469.404,48
	240.160.348,16	22.084.544,39	262.244.892,55	8.257.087,53	4.072.641,60	12.329.729,13	248.417.435,69	26.157.185,99	274.574.621,68
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.287.938,95	123,50	1.288.062,45	2.485.211,04	511.037,83	2.998.248,37	3.773.149,99	511.160,83	4.284.310,82
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	418.582,03	»	418.582,03	171.890,41	6.952,74	178.843,15	590.472,44	6.952,74	597.425,18
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	4.251.406,73	15.056,64	4.266.463,37	2.824.928,75	414.405,70	3.239.334,45	7.076.335,48	429.462,34	7.505.797,85
Idem eclesiásticas.....	7.802.629,42	»	7.802.629,42	3.618.709,96	26.006,97	3.644.715,93	11.421.338,38	26.006,97	11.447.345,32
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	49.824.467,59	823.128,54	50.647.596,13	27.502.424,16	21.294.744,02	48.887.168,18	77.416.891,75	22.117.872,56	99.534.764,31
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	5.709.443,71	2.475,15	5.711.918,86	10.014.469,00	4.799.695,37	14.814.164,37	15.723.912,71	4.802.170,52	20.526.083,28
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.	17.564.817,30	187.129,97	17.751.947,27	10.600.543,84	2.410.397,30	13.010.941,14	28.165.361,14	2.597.527,27	30.762.888,41
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	17.737.558,04	77.615,35	17.815.173,39	7.398.229,66	2.948.819,09	10.342.041,75	25.135.787,70	3.021.427,44	28.157.215,14
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	30.924.477,35	285.125,65	31.209.603,00	8.598.223,75	3.485.535,64	12.083.758,69	39.522.700,40	3.770.661,29	43.293.361,69
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	4.027.675,16	2.777,99	4.030.453,15	2.117.794,99	67.480,37	2.185.275,36	6.145.470,15	70.258,36	6.215.728,51
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	18.450.640,43	»	18.450.640,43	54.358.779,45	257.024,84	54.615.804,29	72.809.419,88	257.024,84	73.066.444,72
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones en el Golfo de Guinea.....	»	»	»	589.684,60	152.912,80	742.597,40	589.684,60	152.912,80	742.597,40
Idem 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Ministerio de Estado.....	*	»	*	*	*	*	*	*	*
Idem de la Guerra.....	16.199.405,97	112.086,92	16.311.492,89	11.648.377,85	982.279,82	12.630.657,67	27.847.783,82	1.094.366,74	28.942.150,56
Idem de Marina.....	160.949,77	»	160.949,77	228.820,81	80.917,06	309.737,87	389.770,58	80.917,06	470.687,64
Idem de la Gobernación.....	130.156,62	806,01	130.962,63	50.677,00	2.226,68	52.903,68	180.833,62	3.032,69	183.866,31
Idem de Fomento.....	326.855,43	»	326.855,43	381.895,80	858,31	382.754,11	708.751,23	858,31	709.609,54
Idem 13. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos	4.132.639,29	»	4.132.639,29	2.985.883,17	*	2.985.883,47	7.118.522,76	*	7.118.522,76
	419.109.991,95	23.590.870,11	442.700.862,06	152.923.630,37	41.508.928,64	195.432.559,01	573.033.622,32	65.099.798,75	638.133.421,07
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería....	»	2,37	2,37	»	413,90	413,90	»	416,27	416,27
Industrial y de comercio.....	888.908,75	50.614,93	939.553,68	452.604,48	1.137.690,56	1.590.295,04	1.341.513,23	1.188.335,49	2.529.848,72
	888.908,75	50.647,30	939.556,05	452.604,48	1.138.104,46	1.590.708,94	1.341.513,23	1.188.751,76	2.530.264,99

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

## Número 4.

Resumen de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los departamentos ministeriales durante los dos primeros meses de los años 1915 a 1919, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1915	1916	1917	1918	1919
<b>Obligaciones generales del Estado.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Caja Real.....	1.458.333,30	1.483.333,30	1.533.333,30	1.508.333,30	2.300.000,00
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Cogisladores.....	580.999,98	580.999,98	749.333,32	414.333,32	701.437,50
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública y cargas de justicia.....	6.478.661,88	9.328.327,71	8.068.319,13	25.561.695,63	250.103.779,70
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	13.437.481,60	13.540.969,72	14.139.037,24	13.984.441,29	21.469.404,48
	21.955.476,76	24.933.630,71	24.490.022,99	41.468.803,54	274.574.621,68
<b>Obligaciones de los departamentos ministeriales.</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	323.878,88	178.272,21	2.332.598,66	2.658.470,75	4.284.310,82
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	246.714,69	1.626.370,34	282.276,82	318.825,46	597.425,18
Idem 3. <sup>a</sup> —Idem de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	3.578.912,10	3.370.327,33	3.638.475,95	3.137.242,93	7.505.797,82
Idem eclesiásticas .....	7.038.117,64	6.975.907,60	6.603.108,36	7.046.410,57	11.447.345,35
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra .....	40.566.039,90	55.673.302,22	37.613.812,47	55.934.958,90	99.534.764,31
Idem 5. <sup>a</sup> —Idem de Marina.....	11.171.390,23	14.155.880,21	16.724.491,17	15.074.461,82	20.526.083,23
Idem 6. <sup>a</sup> —Idem de la Gobernación.....	19.073.079,49	18.768.157,00	19.109.928,56	20.712.829,61	30.762.888,41
Idem 7. <sup>a</sup> —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	11.214.764,50	12.321.189,03	12.168.852,57	13.122.145,88	28.157.215,14
Idem 8. <sup>a</sup> —Idem de Fomento.....	31.454.375,47	36.475.337,46	31.632.831,00	30.553.245,21	43.293.361,69
Idem 9. <sup>a</sup> —Idem de Hacienda.....	4.733.962,08	3.191.904,60	3.802.110,07	3.127.039,38	6.215.728,51
Idem 10. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	60.501.131,95	97.254.220,01	62.172.383,19	55.240.999,06	73.066.444,72
Idem 11. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00	742.597,40
Idem 12. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	40.777.199,66	34.552.383,34	28.638.053,60	25.681.260,83	30.306.314,05
Idem 13. <sup>a</sup> —Ministerio de Abastecimientos.....	*	*	*	*	7.118.522,76
	253.110.043,35	309.951.882,09	249.638.945,71	274.552.894,74	638.133.421,07
<b>Recargos municipales.</b>					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	14.951,29	3.215,02	4.880,23	401,35	416,27
Idem id. industrial y de comercio.....	2.127.815,20	2.274.220,93	2.151.477,69	2.400.986,95	2.529.848,72
	2.142.766,49	2.277.435,95	2.156.357,92	2.401.388,30	2.530.264,99
<b>RESUMEN</b>					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	253.110.043,35	309.951.882,09	249.638.945,71	274.552.894,74	638.133.421,07
Idem por recargos municipales.....	2.142.766,49	2.277.435,95	2.156.357,92	2.401.388,30	2.530.264,99
	255.252.809,84	312.229.318,04	251.840.303,63	276.954.283,04	640.663.686,06

Observaciones: 1.<sup>a</sup> En los pagos de la Sección 3.<sup>a</sup> de Obligaciones generales del Estado «Deuda pública», se comprenden 133.862.249,61 pesetas por reembolso de las Obligaciones recogidas durante el ejercicio. En los de la Sección 1.<sup>a</sup> de Obligaciones de los departamentos ministeriales, «Presidencia del Consejo de Ministros», 3.265.977,97 pesetas por socorro a subditos extranjeros internados en España, y 750.000 al Consejo de Administración y Gerencia de los buques de que se ha incuitado el Estado. En la Sección 10.<sup>a</sup>, «Gastos de las contribuciones y rentas públicas», 42.728,81 al Comité Español del Seguro de Guerra y en la Sección 13.<sup>a</sup>, «Ministerio de Abastecimientos», 6.602.491,56 pesetas por compra de substancias alimenticias de primera necesidad.

2.<sup>a</sup> Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.  
Madrid, 27 de Abril de 1919.—El Jefe de la Sección, Juan Montes.—V.º B.º: El Interventor general, Illana.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

*ESCALAFÓN del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia general del Estado, creado por Real orden de 14 de Abril de 1919.*

Nº de orden	NOMBRES Y CARGOS DEL CUERPO	DESTINO ACTUAL	FECHA del nombramiento	FECHA de la toma de posesión	NATURALEZA	EDAD Años	Sueño actual Pesetas	TIEMPO DE SERVICIOS			
								Provincia	Pueblo	Años	
<b>Capellán mayor.</b>											
1	D. Aniceto Chato Campos.....	Hospital de la Princesa...	27 Febrero 1896.....	27 Febrero 1896.....	Palencia.....	Paredes de Nova...	55	2.000	27	2	4
<b>Capellanes primeros.</b>											
2	D. José de la Puente Abascal.....	Manicomio de Santa Isabel, de Leganés.....	15 Febrero 1894.....	1 Abril 1894.....	Santander....	Bárcena de Cicero.	57	2.000	25	1	»
3	D. José María Moreno Lozano.....	Instituto Oftálmico.....	1 Septiembre 1902.....	21 Septiembre 1902.....	Zaragoza.....	Cunchillos.....	49	2.000	16	8	»
<b>Capellanes segundos.</b>											
4	D. Amelio Martínez Argos.....	Hospital de la Princesa...	30 Noviembre 1917.....	1 Diciembre 1917.....	Navarra.....	Cadrete.....	48	2.000	1	5	»
5	D. Generoso Pérez Ríos.....	Idem id.....	18 Enero 1919.....	1 Febrero 1919.....	Lugo.....	Santiago de San-cobat.....	41	2.000	»	3	»
6	D. Leonardo Campos Cepero.....	Manicomio del Pilar, de Zaragoza.....	26 Julio 1918.....	1 Agosto 1918.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	42	1.500	»	9	»
7	D. José María Linares y Ortiz.....	Colegio de Huérfanos de la Unión.....	17 Septiembre 1890.....	1 Noviembre 1890.....	Santander....	Baseyo.....	55	1.500	28	6	»
<b>Capellanes terceros.</b>											
8	D. Donato Salinas y Aloras.....	Hospital de Nuestra Señora del Carmen.....	19 Mayo 1903.....	21 Mayo 1903.....	Zaragoza.....	Belchite.....	41	1.500	15	11	11
9	D. Donatilo Fernández Tigero.....	Colegio de Ciegos de Santa Catalina.....	29 Febrero 1904.....	1 Marzo 1904.....	Palencia....	Dueñas.....	45	1.500	15	2	»
10	D. Serapio García Toledano.....	Hospital del Rey de Toledo.....	8 Abril 1911.....	11 Abril 1911.....	Toledo.....	Navahermosa.....	34	1.500	8	3	20
11	D. Bonifacio Alcalde.....	Invalidos del Trabajo.....	10 Enero 1919.....	11 Enero 1919.....	Burgos.....	Cañizar de los Ajos.	47	1.500	»	3	20
12	D. Luis Raboso Losada.....	Hospital de Jesús Nazareno.....	20 Febrero 1919.....	21 Febrero 1919.....	Madrid.....	Madrid.....	27	1.500	»	2	8

tural de Barcelona, de estado casada, profesión jornalera, de cuarenta y dos años, hija de Martín y de Agustina, domiciliada últimamente en Barcelona, condenada por corrupción de menores; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal de Sabadell, para constituirse en prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta.

4896

1.598

PAZOS BLAZQUEZ, Félix; natural de Villarejo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años domiciliado últimamente en Marqués de Santa Ana número 3, condenado por amenazas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5080

1.599

PAZOS BLAZQUEZ, Félix; natural de Villarejo del Valle, Arenas de San Pedro, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Marqués de Santa Ana, número 3, condenado por amenazas de palabra; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5080

1.600

PENA, José de la; domiciliado últimamente en el hotel Ritz, para que el día 3 de Mayo y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 512, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

4948

1.601

PERDIGUERO MARTINEZ, Ignacio; natural de Peñaranda de Duero (Burgos), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y dos años, condenado por escándalo con embriaguez; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5080

1.602

PEREZ BARREDO, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión cartero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Abascal, número 1, condenado por desobediencia; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5080

1.603

PEREZ CARRILLO, Mansuet; residente en Jerez de la Frontera, en la Alcubilla, de treinta y seis años de edad, latro ambulante, algo grueso, moreno, estatura regular, más bien bajo, nariz con caballito morado y cara redonda; se presentará en el término de diez días en el Juzgado de instrucción de Chiclana, a responder de cargos en causa por tentativa de robo.

4973

1.604

PEREZ CARRASCO, Damián; domiciliado últimamente en Topete, número 24; comparecerá el día 16 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra él mismo con el número 434 del año 1919.

5257

1.605

PEREZ JIMENEZ, Juan; comparecerá en término de diez días, contados desde la inserción del presente, ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de hacerle saber la pena para él pedida por el Fiscal en el sumario que se le siguió por hurto, y la conformidad prestada por su Abogado defensor, la cual ratificará o no.

4961

1.606

PEREZ MIGUEL, Genoveva; hija de Juan y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle Alta, número 4, patio (Puente de Vallecas); comparecerá el día 24 de Mayo, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruido contra él.

5387

1.607

PEREZ PEREZ, Heliodoro; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, yesería del Sr. Ochaita; comparecerá el día 17 de Mayo, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daños inestimables, instruido contra él.

4950

1.608

PEREZ PEREZ, Ramón; vecino de Olula de Castro (Almería), de veintitrés años de edad, soltero, de oficio jornalero, y Francisco Fernández Pérez, también natural y vecino de Olula de Castro, de diez y ocho años de edad, soltero, que trabajaron como peones en el canal de la Sociedad Hidroeléctrica del Guadiaro; ambos comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Gaucín, aclarar en sumario número 147 de 1918, sobre hurto de una cartera al primero de ellos, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4937

1.609

PEREZ RODRIGUEZ, María; hija de Francisco y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de la Palma, número 7, tercero, izquierda; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenada en juicio de faltas por daños, instruido contra la misma con el número 173 del año 1918, apercibida que, si no lo verifica, se la declarará rebelde.

5386

1.610

PICAZOS PICOCCHI, Elisa, y demás parientes más allegados del interfecto Carlos Vicente Picazo y Picocchi, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de

la Moncloa, Laurel de Baco, D. Mariano Núñez; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del Sr. Manjón, para recibirlas declaración y ofrecerles el proceso en causa instruida por muerte, número 202 de 1919.

4459

1.611

PICO PINA, Gaspar; y Francisca Ana; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Inca (Baleares), dentro del término de diez días, a fin de informarles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye sobre muerte de su padre Jaime Pico Ramis, ocurrida en Muro el 12 de Enero último.

4978

1.612

PINA MARTINEZ, Inocencio; de veintisiete años de edad, natural de Villalba, domiciliado en Zaragoza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza para una diligencia en causa sobre hurto.

5381

1.613

POSSE ROLES, Luis; domiciliado últimamente en la calle de Santa Engracia número 22, bajo, se le cita para que el día 3 de Mayo, a las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas número 353.

5258

1.614

POUSA, Eusebio; natural, vecino y residente de Infesta, Municipio de Monterrrey, partido de Verín, de diez y siete años, soltero, hijo de María; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Verín, en el término de diez días, a fin de notificarse el acto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que en el mismo y por el delito de lesiones se le sigue, ser constituido en prisión y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que proceda.

5378

1.615

POZA Y POZA, José; domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, números 4 y 6; comparecerá el día 20 del actual ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido con el número 415 de orden del corriente año.

4951

1.616

POZO RIAL, Francisco; natural y vecino de Puerto Real, en el callejón de los Cabestros, de diez y ocho años de edad, soltero, del campo; se presentará en el Juzgado de instrucción de Chiclana a responder de los cargos que le resultan en las causas que se le siguen por robo y por haberse fugado de Cárcel de Vejer.

5048

1.617

POZO URRUTIA, Juan; Secretario que fué del Ayuntamiento de Velefique; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gérgal, al objeto de recibir declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, pues así se ha acordado.

do en la causa que contra él mismo se sigue bajo el número 22 de 1916, sobre malversación. 5207

1.618

QUERO SANCHEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de la Luna, número 15, primero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catañi, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas por vejación, instruido contra él mismo con el número 2.087 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde. 5386

1.619

QUINTANILLA IRASI, José María; hijo de Tomás y de María; domiciliado últimamente en la calle de Hernán Cortés, número 15, cuarto derecha; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas por maltrato, instruido contra él mismo con el número 2.130 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde. 5338

1.620

RAMOS PIRIZ, Tomás; de veinte años de edad, soltero, labrador, con domicilio en Villarrubia; comparecerá en el término de ocho días en el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo a prestar declaración indagatoria en causa que se le instruye por hurto. 5232

1.621

RAMOS UTRILLA, Antonio; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Luis Villa, número 6; condenado por maltrato; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5201

1.622

REDONDO MORENO, Manuel; hijo de Manuel y de Soledad; domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 7, casa de viajeros; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas por malos tratos, instruido contra él mismo con el número 2.072 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde. 5385

1.623

RIOS HERNANDEZ, Rafael; hijo de Antonio y de Concepción; domiciliado últimamente en esta Corte; comparecerá el día 22 del actual, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, instruido contra él. 5067

1.624

ROBLES SANCHEZ, Daniel; hijo de Melitón y Felipa; de treinta y un años de edad; soltero, natural de Belmonte de Campos, partido de Frechilla, en esta provincia, residente en Cremiós, de oficio minero; comparecerá ante la Audiencia de Palencia, en término de veinte días, apercibiendo que de no verificarlo será declarado rebelde. 5009

1.625

RODRIGUEZ GARCIA, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en la costanilla de San Pedro, número 4, segundo; condenado por escándalo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle de León, números 40 y 42, principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5201

1.626

RODRIGUEZ GARCIA, Saturnino; domiciliado últimamente en la calle de Carranza, número 6, tercero derecha; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas instruido contra otro con el número 644 del año 1919. 5257

1.627

RODRIGUEZ JIMENEZ, Consuelo; domiciliada últimamente en la calle de Mesonero Romanos, número 37; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas por escándalo, instruido contra él mismo con el número 2.054 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde. 5385

1.628

RODRIGUEZ LOPEZ, Pedro; de veintidós años, natural y vecino de Alicante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa, apercibido si no comparece de ser declarado rebelde. 5056

1.629

RODRIGUEZ LOPEZ, Pedro; de veintidós años, natural y vecino de Alicante; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por estafa, apercibido si no comparece de ser declarado rebelde. 5422

1.630

RODRIGUEZ LOPEZ, Luis; natural de Alcántara, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticinco años; domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, número 10; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle

del Barco, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 5080

1.631

RODRIGUEZ RUIZ, José; de diez y nueve años, natural de Tánger, hijo de José y de Carmen, soltero, jornalero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del Puerto de Santa María dentro del término de diez días a responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por robo, apercibido si no comparece de ser declarado rebelde. 5006

1.632

RODRIGUEZ SOLANILLA, Isidora; domiciliada últimamente en la calle de San Ildefonso, número 16, patio; comparecerá el día 6 del actual, a las once, ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 481; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 5201

1.633

ROYO PALACIOS, Evaristo; hijo de Sebastián y de Pilar, de diez y siete años, soltero, jornalero, natural y vecino de Cinco Oivas, en el partido de Caspe; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, con objeto de someterse a la prisión provisional dictada contra él mismo, como consecuencia de sumario seguido contra él y otros por robo, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, incluso el de ser declarado en rebeldía. 3920

1.634

ROMERO COSIN, Francisco; de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Manuel e Isabel, casado, natural de Puebla, junto a Coria, vecino de Villanueva del Río, guarda particular jurado; comparecerá dentro del término de diez días a ser reducido a prisión en la Cárcel de Sevilla y a disposición de la Sección segunda de la Audiencia Provincial y en concepto de rematado en la causa instruida en el Juzgado de Lora del Río con el número 47 de 1918 por disparo, apercibido si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere fugado en derecho. 5283

1.635

ROMERO JUAREZ, Antonia; de cuarenta y un años, hija de Aniceto y de Dolores; domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, número 50, principal, en donde nació; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de primera instancia y de instrucción de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, para prestar declaración en expediente gubernativo instruido para rectificar un error cometido en el Registro Civil de este distrito. 5036

1.636

ROPERO TERRON, José; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Baena para constituirse en prisión en causa por hurto instruida por dicho Juzgado con el número 55 de 1918, cuyo procesado se fugó de la Cárcel de La Rambla el día 19 de Febrero último. 5047

1.637

ROSA, Dolores de la; que estuvo domiciliada en Huelva; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real con objeto de recibirla declaración en sumario que se instruye por robo en el Hospicio Provincial de dicha ciudad; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

5304

1.638

RUIZ GALLARDO, Juan, y su padre; domiciliados únicamente en Lorca, Rambla de San Lázaro; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para ofrecerles la causa instruida contra Julián García Manzanares sobre robo frustrado.

4728

1.639

RUIZ Y RUIZ, Agustín; de cuarenta y ocho años de edad, ambulante, natural de Castellanos de Dureba, casnarrero, hijo de Julián y de Angela, que fijó su residencia en Zamora, barrio de Pinilla; procesado en causa seguida por estafa; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan dentro del término de diez días para notificarle auto de conclusión, dictado en dicho sumario y emplazarle para ante la Superioridad, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

4745

1.640

RUZAFA GARCIA, Agustín; de treinta y un años de edad, hijo de Ramón y de María, natural de Lorca, jornalero, domiciliado únicamente en Posadas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas a declarar como culpado en sumario número 57 de 1919, por estafa.

5003

1.641

SAAVEDRA VALENTIN, Francisco; domiciliado únicamente en San Sebastián, Guipúzcoa; comparecerá el día 10 de Mayo próximo ante la Audiencia provincial de San Sebastián, a las once de su mañana, para notificarle que le han sido concedidos los beneficios de la ley de condonación condicional en causa por estafa número 166 de 1917, instruida por el Juzgado de instrucción de dicha capital.

5432

1.642

SAENZ MORALES, Agustín; domiciliado únicamente en la calle de Mesón de Paños, 3, 3.; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas por lesiones, instruido contra él mismo, con el número 1.864 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde.

5386

1.643

SALAS FERNANDEZ, José; de veinticuatro años, natural de Motril y vecino de Granada; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para constituirse en prisión, acordada en sumario que se le sigue sobre estafa en unión de otro bajo el número 82 de 1918, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

4115

1.644

SALAUNE SUAREZ, Manuel; domiciliado únicamente en la calle de Velarde, número 5, principal izquierda; comparece-

rá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas instruido contra otro con el número 674 del año 1919.

5757

1.645

SALOBRAR TREVINO, Antonio; domiciliado únicamente en la calle Griva, número 5; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenado en juicio de faltas instruido contra el mismo con el número 2.208 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde.

5338

1.646

SAN BENITO, Ulpiano; condenado por hurto; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, principal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5201

1.647

SAN JOSE SAN BLAS, Teresa; domiciliada únicamente en la calle de Silva, número 4, primero; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago ha sido condenada en juicio de faltas por lesiones instruido contra la misma, con el número 1.158 del año 1918, apercibido que si no lo verifica se la declarará rebelde.

5386

1.648

SANCHEZ HERMOSO, Juan; relojero mecánico, domiciliado únicamente en La Caricia; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de ratificarse en la denuncia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia, contra Tecla Ortega Villalba, por el delito de hurto.

5002

1.649

SANCHEZ JIMENEZ, Juan; domiciliado únicamente en la calle de la Cruz, número 5 (Avila); comparecerá el día 6 de Mayo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, primero, para celebrar juicio de faltas por lesiones causadas al mismo, instruido contra otro con el número 459 de 1919.

5377

1.650

SANCHEZ LID, José; de veintiocho años de edad, hijo de Gregorio y María, natural de Puebla de San Julián (Sarria), provincia de Lugo; es de estatura regular, pelo negro, cejas y ojos al pelo, nariz y boca regular, color de rostro bueno y moreno, barba bastante poblada y afeitado el bigote, con una cicatriz sobre la creja izquierda; y Ares Pérez, Marcelino; de dieciocho años, soltero, de oficio minero, natural de Arancos, provincia de Lugo; residentes únicamente en Torre, del partido judicial de Ponferrada; procesados por el Juzgado de instrucción de Ponferrada en el sumario 70 de 1918; comparecerán ante dicho Juzgado, sito en la plaza de la

Constitución, número 3, Ponferrada, en el término de diez días para que el primero amplíe su declaración indagatoria, y al segundo notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

4810

1.651

SANCHEZ MARTIN, Antonia; hija de Carlos y de Justa, domiciliada únicamente en la calle de Buenavista, número 26, bajo; comparecerá el día 22 de Mayo, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Pedro Díez Magariño y otros.

5067

1.652

SANTACANA DE LOS RIOS, Fernando, hijo de Eduardo y de Encarnación, domiciliado únicamente en la calle de Antonio Vicent, número 6, bajo; comparecerá el día 20 de Mayo, a las quince, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra él.

4950

1.653

SANTAMARIA, Pedro; corredor y minero, casado, vecino de La Puebla de los Infantes, que debe encontrarse en Córdoba, casa de D. Pedro Vázquez, Avenida de Canalejas, almacenes de D. José Cañete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, a declarar como culpado en sumario por estafa número 51 de 1910.

5327

1.654

SANTOS DOMINGO, María; natural de Aldehorno (Segovia), de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y seis años; domiciliada únicamente en la calle de Castillo, 3, tercero izquierda; condenada por lesiones y malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5080

1.655

SANZ CAMARERO, Fermín; domiciliado únicamente en La Adela del Pinar; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, a fin de que preste declaración en el sumario que se sigue por hurtto de un pino.

5076

1.656

SAINZ CRIADO, Maximino; domiciliado únicamente en la calle de Palencia, número 12, se le cita para que el día 3 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 545, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5201

1.657

Se cita a los parientes de un hombre, de unos sesenta años, pelo canoso, ojos pardos, dentadura completa, ocupación mendigo, viste americana gris a rayas negras, pantalón a cuadros blancos y negros, blusa

sa blanca y botas negras, para que comparezcan en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor Gómez, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de dicho individuo, ocurrida el 22 de Marzo último en el Hospital Provincial.

4855

1.658

SEGÁDE RODRIGUEZ, Maximina; de estado casada, jornalera, de treinta y cuatro años de edad, natural de Cebreiro, Ayuntamiento del Pino, partido de Arzúa, y vecina de Lenz; es de estatura regular, color moreno pálido, pelo, cejas y ojos castaños; vestía saya oscura, blusa negra, pañuelo al cuello color rosa y otro a la cabeza color canela claro, y calzaba zuecos; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Negreira, con el fin de ser recluida a prisión, acordada en causa que se sigue contra la salud pública.

4120

1.659

SEGURA CALLEJON, Miguel; hijo de María, natural de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Almería; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería.

5044

1.660

SELLER GARCIA, María; de diez y nueve años, casada, industrial; domiciliada últimamente en Madrid, Hernani, 23; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, a fin de practicar una diligencia en surraio que se instruye por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4904

1.661

SENA FERNANDEZ, Antonio Carlos; hijo de Antonio y de Juana; domiciliado últimamente en la calle del Pinar, número 6, hotel; comparecerá el día 20 de Mayo, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, piso primero, para celebrar juicio de faltas por escándalo y vejación instruido contra él mismo con el número 623 del año 1919.

5257

1.662

SERRALLO NAVARLAZ, Ramón; domiciliado últimamente en Barbastro; comparecerá en término de nueve días, ante el Juzgado de instrucción de Tamarite, para anotar la declaración en causa por robo instruida por dicho Juzgado.

4126

1.663

SERRANO GALLARDO, Antonio; natural de Puerto Real, de estado soltero, profesión mecánico, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla, Pumarrejo, 4; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena.

5078

### Juzgados de primera instancia

#### BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Barcelona, por providencia de 12 del que cursa, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Mar-

tin Trinxant y Mauri se expide el presente por segunda vez, por el que se llama al ausente Sr. Trinxant y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes si aquél no se presentare, para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a reclamar lo que entiendan a su derecho; y se hace saber que han solicitado la administración de los bienes del ausente, su esposa doña Filomena Coronadas Batista; previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer al Juzgado, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

El infrascrito Secretario: Certifíco que el presente edicto se expide a instancia de parte, que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Barcelona, 14 de Abril de 1919.—El Secretario, Jaime Rius.

JO—5073

días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra él mismo sigo, bajo el número 94 de 1918, sobre hurto.

Llerena, 14 de Abril de 1919.—José González y Donoso.—El Secretario judicial, Jesús A.

JO—5073

### Jurisdicción de Marina

#### ALICANTE

D. Juan Fiol y de la Torre, Teniente de Navío Juez instructor de la causa seguida con motivo del naufragio del taud *San Manuel* en la barra de Larache.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Maciá Bañuls y Francisco Noguerol Ramos para que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Alicante, a fin de prestar declaración.

Alicante, 31 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, Juan Fiol.

JM—1416

#### CARTAGENA

Manuel Espallargas Pérez, soldado de Infantería de Marina, natural de Alcoria, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Alcoria; procesado por deserción; comparecerá, en término de seis meses, si se encuentra en la Península o el de un año si se hallase fuera de ella, ante el señor Juez instructor, Capitán del mismo Cuerpo, D. Julio Pastor Cano, para serie notificada la resolución recaída en la causa que por dicho delito se le instruye, en el que se le conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último en su artículo 5º (D. O. número 106) y regla primera de la Real orden circular de 3 de Junio próximo pasado, teniendo entendido que de no comparecer en su plazo que anteriormente se le indica y que preceptúa el artículo 6º de la ley de referencia y regla 5º de la Real orden circular antes citada, quedará sin efecto esta gracia.

Cartagena, 17 de Marzo de 1919.—El Secretario, Diego Boesa.—V.º B.º El Juez instructor, Julio Pastor.

JM—1019

Rafael Llauradó Camí, soldado de Infantería de Marina, natural de Gracia, provincia de Barcelona, de estado soltero, profesión picanederro, de veinticinco años de edad; domiciliado últimamente en Gracia; procesado por deserción; comparecerá, en término de seis meses si se encuentra en la Península o el de un año si se hallase fuera de ella, ante el Sr. Juez instructor, Teniente del mismo Cuerpo, don Ignacio Sanguino Hernández, para serie notificada la resolución recaída en la causa que por dicho delito se le instruye, en el que se le conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 8 de Mayo último en su artículo 5º (D. O., número 106) y regla 1º de la Real orden circular de 3 de Junio próximo pasado, teniendo entendido que de no comparecer en su plazo que anteriormente se indica y que preceptúa el artículo 6º de la ley de referencia y regla 5º de la Real orden circular antes mencionada, quedará sin efecto esta gracia.

Cartagena, 8 de Febrero de 1919.—El

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se resalta, la cual ha sido hurtada la noche del 18 del corriente a Irene Segura Rojo en el momento de sacarla de la posada del Sol para dar agua en el pilar de la plaza del Ayuntamiento; y a la detención del autor o autores del hecho, y de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitimidad procedencia,

#### Señas de la caballería.

Una mula negra menor de marca, cola larga, cabeza canosa, cerrada.

Linares, 20 de Marzo de 1919.—Federico Campos.—El Secretario, P. D. Pedro Benedicto.

JO—4118

#### LLERENA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente intereso que por la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca, detención y conducción a la Cárcel de esta ciudad, y a mi disposición, del procesado Juan Gil de San Gregorio, de edad de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, natural de Archidona y vecino que fué de Berlanga.

Al propio tiempo se cita al expresado individuo para que en el término de diez

Secretario, Diego Baeza.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Juez instructor, Ignacio Sanguina  
JM—461 bis

D. Pedro Aznar y Bárcena, Capitán de Cerbeta Ayudante de esta Comandancia de Marina y Juez instructor de la misma.

Hace saber: Que en causa instruida de prófugo por desertor del vapor español *Diciembre* contra Jesús Tíelles Rodríguez, hijo de Julián y de Josefa, ha recaido decreto auditoriado del excelentísimo señor Comandante general de este Apostadero, aplica lo a dicho individuo los beneficios que concede la ley de 8 de Mayo, que contiene amnistía a los prófugos, y hallándose en ignorado paradero el individuo de que se trata, se hace público por medio del presente edicto para conocimiento del interesado.

Cartagena, 18 de Marzo de 1919.—El Juez instructor, Pedro Aznar.—El Secretario, Eugenio Romera. JM—1023

#### EL FERROL

Por medio del presente se cita a la persona o personas que se crean dueños de la finca que a continuación se expresa, situada en la villa de la Graña, en este término municipal, para que en el plazo de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de ser parte en expediente que se instruye para la expropiación de dicha finca para fines de la defensa nacional, debiendo acreditar su cuantidad de propietario con certificado expedido con referencia al Registro de la Propiedad o al padrón de Hacienda; advirtién-

dole que de no hacerlo así, será representado por el Ministerio Fiscal.

#### Finca.

Parte de un terreno de labrado de cinco ferrados, poco más o menos, sito en el sitio de la Pescira; linda: Norte, con don Manuel Graña y los herederos de Amaral; Este y Sur, con dicho D. Manuel Graña, y Oeste, camino que de Brión va a San Felipe.

El Ferrol, 2 de Abril de 1919.—Antonio Vázquez. JM—1374

#### LA CARRACA

D. Tomás Lloret Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de la pérdida de la licencia absoluta del marinero Paulino Trillo Rumani.

Por el presente hace saber queda anulada la primitiva licencia absoluta expedida por el Excmo. Sr. Comandante general de Marina del Apostadero de El Ferrol al marinero licenciado Paulino Trillo Rumani, cuyo documento ha sufrido extravío, quedando a valor un duplicado del mismo expedido al interesado.

La Carraca, 5 de Abril de 1919.—El Juez instructor, Tomás Lloret.—El Secretario, Juan Prieto. JM—1368

#### Juzgados Municipales

#### ONTENIENTE

Don José García Llin, Juez municipal suplente en funciones por inhibición del propietario de esta Ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la

plaza de Secretario de este Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud los documentos que expresan las citadas disposiciones.

Y en virtud de lo dispuesto en la Real Orden de 17 de Junio de 1901, se extiende el presente para su inserción en la indicada *GACETA DE MADRID*.

Onteniente, 5 de Abril de 1919.—El Juez suplente, José García.—P. S. M. Ramón Claver. JO—4830

#### ORDENES

D. Domingo Antonio Moar Veirón, Abogado y Juez municipal de Ordenes.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, por renuncia del que la desempeñaba, D. Enrique Iglesias Linares, y se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Lo que se hace público para que los que pretendan aspirar a dicha plaza presenten en el expresado término las solicitudes documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado, el cual consta de 2.235 habitantes.

Ordenes, 1.<sup>o</sup> de Abril de 1919.—El Secretario, José Sancho.—El Juez municipal, Domingo A. Moar. JO—4829